



ACTA N° 561

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez horas del día veintidos de abril del año mil / novecientos sesenta y nueve, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente doctor Pedro Adalberto Cabral y los señores Ministros, doctores Salvador Hermes Martínez, Carlos Roberto Soriano y / Natalio Heredia, encontrándose ausente el señor Ministro / doctor Manuel Osvaldo Hernández, para considerar, PRIMERO: José Carmelo Barreto, Auxiliar 3º, solicita licencia (Nota N° 569/69 S.T.). Vista la nota de referencia, historia clínica acompañada, dictámen de la Dirección Médica y atento/lo dispuesto en el Art. 14 del Decreto N° 869/61, ACORDA-
RON: Conceder la licencia solicitada por el término de sesenta días a partir del 26 de marzo del año en curso hasta el 24 de mayo próximo inclusive.- SEGUNDO: Miguel Cabrera, chofer del Superior Tribunal, solicita tres meses de licencia sin goce de haberes (Nota N° 685/69 S.T.). Vista la nota mencionada y atento a las razones de familia en que la misma se funda, certificado médico acompañado, constancias del legajo personal, lo informado por Secretaría Administrativa y de Superintendencia y lo dispuesto en el Art.35, segunda parte, del Régimen de Licencias, ACORDARON: Conceder la licencia solicitada por el término de 90 días a partir del 23 del corriente mes, sin goce de sueldo, librándose la correspondiente notificación a Contaduría a sus efectos.- TERCERO: Estanislada Antonia Gayoso de Brizuela, Oficial Relatora, solicita licencia (Nota N° 711/69 S.T.).- A mérito del certificado médico debidamente legalizado que / se acompaña y a lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto N° 869/61, ACORDARON: Conceder a la solicitante la licencia / que peticiona por el término de quince días a partir del / día 17 del corriente hasta el primero de Mayo próximo inclusive.- CUARTO: Doctora Ana García de González, Fiscal / N° 1, solicita licencia sin goce de haberes (Nota N° 703/

///...69 S.T.). Vista la nota de referencia, ACORDARON: /
Conceder a la recurrente licencia en las condiciones soli
citadas, a partir del día 21 del corriente, debiendo comu
nicarse la misma a Contaduría a sus efectos.- Todo lo ///
cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y re
gistrase.-

Salvador Hermes Martinez

SALVADOR HERMES MARTINEZ

Pedro Adalberto Cabral
PEDRO ADALBERTO CABRAL
PRESIDENTE

Natalio y Heredia
NATALIO HEREDIA

Carlos Roberto Soriano
CARLOS ROBERTO SORIANO

A.G.